



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 1254

CONTENIDO:

ORDENANZA NÚMERO 9239: *Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del Servicio de Taxímetros, a partir del 1° de septiembre y del 1° de diciembre del 2022.-*

DECRETO NÚMERO 1646/2022: *Promulgación de la Ordenanza Municipal N° 9239.*

Publicado, el día 20 de septiembre del 2022.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

“Año 2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son argentinas”

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011.-
(Cuerpo 2).-

SAN ISIDRO, 8 de septiembre de 2022.-

Promulgada por Decreto N° 1646 del 12 de septiembre del 2022

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Ángel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNIÓN – DECIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA de fecha 07 de septiembre de 2022, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA N° 9239 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9239

AUTORIZACIONES

Incremento Servicio Taxímetro

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros, a partir del 1 de septiembre del 2022, de acuerdo al siguiente esquema:

Servicio	TAXIS	TAXIS PARA TODOS
Bajada de Bandera	\$ 150,00	\$ 240,00
Cada 130 metros	\$ 15,00	\$ 24,00
Cada minuto de espera	\$ 15,00	\$ 24,00
Viaje Mínimo	\$ 400,00	\$ 480,00

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts se cobrará Pesos Ciento Diez (\$ 110,00).-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros, a partir del 1 de diciembre del 2022, de acuerdo al siguiente esquema:

Servicio	TAXIS	TAXIS PARA TODOS
Bajada de Bandera	\$ 180,00	\$ 290,00
Cada 130 metros	\$ 18,00	\$ 29,00



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

“Año 2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son argentinas”

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011.-
(Cuerpo 2).-

Cada minuto de espera	\$ 18,00	\$ 29,00
Viaje Mínimo	\$ 450,00	\$ 580,00

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts se cobrará Pesos Ciento Treinta (\$ 130,00).-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

PABLO D. FONTANET
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARTÍN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 12 de septiembre del 2022.-

DECRETO NÚMERO: **1646**

VISTO lo actuado en el presente expediente, respecto de la sanción sobre tablas de la Ordenanza N° 9239 con fecha 7 de septiembre del 2022, por conducto de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros, a partir del 1 de septiembre y del 1 de diciembre del 2022; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Promulgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 9239 sancionada ***** sobre tablas por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de septiembre del 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EIC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
